

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00787 DEL 2024

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1501 de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 (*Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)*, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones), establece como principio orientador la "*Promoción a la inversión*", que incluye dentro de sus elementos la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Igualmente, el numeral 9 del citado artículo 2, contempla como principio orientador la "*Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público*" que implica que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

El artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), tiene como parte de su objeto "(...) garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC (...)".

El numeral 3 del artículo 35 de la citada ley establece como una de las funciones del FUTIC, la de "Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales, por parte de compañías colombianas, incorporando criterios diferenciales que promuevan el acceso por parte de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) productoras audiovisuales colombianas".





"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

La Resolución MinTIC 2285 de 2023, establece, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de recursos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, de programación educativa y cultural y de contenidos que promuevan el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los diferentes beneficiarios, entre ellos los del numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 12 de la citada Resolución MinTIC 2285 de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) debe asignar los recursos correspondientes a esquemas concursables, incluidos aquellos previstos en el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

De acuerdo con lo expuesto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Resolución FUTIC 00425 del 6 de mayo de 2024, ordenó la apertura y financiación de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, la cual está compuesta por cinco (5) categorías con el objeto de fortalecer las parrillas de programación de los concesionarios del servicio público de radiodifusión sonora comunitaria, en adelante emisoras comunitarias, incentivando la creación de nuevas producciones sonoras, mediante dos (2) componentes: (i) Proceso formativo desarrollado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (MinCulturas) para la gestión y producción de radios comunitarias; y (ii) Realización de la producción sonora mediante los recursos entregados por el FUTIC a las emisoras comunitarias.

Surtidas las etapas previstas en el documento de condiciones de participación en la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, y finalizada la evaluación de las propuestas creativas y habiendo conformado la lista de elegibles; la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante memorando radicado MinTIC No. 242100002 del 20 de agosto de 2024, dirigido al Viceministro de Conectividad del MinTIC, le informó sobre la recepción de los informes de evaluación y recomendó acoger los resultados entregados por el Equipo Técnico Evaluador.

Por lo anterior, a través del artículo 1 de la Resolución FUTIC 739 del 21 de agosto de 2024, el Viceministro de Conectividad resolvió destinar recursos para la financiación de los proyectos ganadores por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.921.000.000)**, para la entrega total de ciento cuarenta y cuatro (144) estímulos.

De conformidad con lo anterior, en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 739 de 2024, se publicó el listado de las propuestas creativas ganadoras, por lo que, para la Categoría No. 4 se destinó un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$270.000.000)** como se muestra a continuación:





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00787 DEL 2024 HOJA No. $\underline{3}$

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

CATEGORÍA No. 4 EXPERIMENTACIÓN SONORA - 4.1 EXPLORACIONES SONORAS		
NÚMERO DE ESTÍMULOS	15	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CATEGORÍA	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$270.000.000)	
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000)	

PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	
ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE HACARÍ	900004969- 4	A RITMO PROPIO, CANTANDO Y CONTANDO NUESTRA REGIÓN	
PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	890980391- 8	EL HIP HOP: HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL	
ASOCIACIÓN COMUNITARIA ECOS DE NECOCLÍ ASENEC	811041340- 7	MI VOZ, LEGADO ANCESTRAL	
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANTIOQUIA	901002135-	SONIDOS DE NUESTRA TIERRA	
FUNDACIÓN AFROCOLONBIANA RAIZALES	900230636- 5	RAICES DEL RITMO	
CORPORACIÓN COMUNITARIA CARIBEÑA STEREO	900107959-	EXPRESIÓN SONORA TERRITORIAL PARA LA PAZ	
ASOCIACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	812006986- 1	AVENTURA SONORA DE SAN ANDRÉS	
ASOCIACIÓN COMUNITARIA BRISAS DEL PATÍA	814007247- 7	TALENTOS DE LA CORDILLERA	
CORPORACIÓN VOCES DE ALMAGUER	900643683- 4	VIENTOS Y TAMBORES	
ASOCIACIÓN CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO	817001615- 8	LOS SONIDOS DE LA MONTAÑA	
FUNDACIÓN LICEO SAN CARLOS	891903807- 5	LAS VOCES DE MI RAZA	
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL CUBARRAL	900008472-	EN BUSCA DE UN SUEÑO	





"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROMINERA DE LA VEREDA DE CAÑITAS	830511522- 7	AL RITMO DE MI PUEBLO; MELODÍAS QUE UNEN, VOCES QUE CUENTAN
FUNDACIÓN ARTE Y VIDA FUNDAVIDA	830137502- 6	TU ESCENARIO 95.5
FUNDACIÓN PIEDEMONTE	900292627- 4	MELODÍA CAMPESINA

Con fundamento en el artículo 3 de la Resolución FUTIC 739 del 21 de agosto de 2024 y en el numeral 4.2.5 "Asignación de recursos" del documento de condiciones de participación, el MinTIC/FUTIC expedirá un acto administrativo por cada una de las categorías, por el cual, se ordenan los desembolsos a cada una de las propuestas ganadoras según sus categorías, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, garantías a constituir, y plazo de ejecución.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente Resolución, se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 134224 del 20 de marzo de 2024 expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera por valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$2.921.000.000) disponible del presupuesto de Gastos de Inversión del FUTIC para la vigencia fiscal de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer el gasto y ordenar el pago. Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Categoría No. 4 de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, por valor total de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$270.000.000), conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 739 del 21 de agosto de 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 134224 del 20 de marzo de 2024 por valor total de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.921.000.000), expedido por la Coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTICULO 2. *Orden de desembolso.* Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los pagos en favor de las personas jurídicas ganadoras de la Categoría No. 4, atendiendo lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la





"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

Categoría No. 4 de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, por valor total de **DOSCIENTOS SETENTA**MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$270.000.000) conforme lo establecido en el artículo 2 de la

Resolución FUTIC 739 del 21 de agosto de 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF

No. 134224 del 20 de marzo de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de

Presupuesto de la Subdirección Financiera por valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES**DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.921.000.000) y de acuerdo con los requisitos establecidos en las

condiciones de participación de la Convocatoria, en las Resoluciones FUTIC 425 y 739 de 2024, así como en

la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 de las condiciones de participación de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, para los desembolsos se realizarán dos (2) pagos, cada uno correspondiente al 50% del valor total del estímulo, de acuerdo con la siguiente tabla:

CATEGORÍA No. 4 EXPERIMENTACIÓN SONORA - 4.1 EXPLORACIONES SONORAS		
NÚMERO DE ESTÍMULOS	15	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CATEGORÍA	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$270.000.000)	
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000)	
PRIMER PAGO 50% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.000.000)	
SEGUNDO PAGO 50% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.000.000)	

PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA
ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE HACARÍ	900004969-	A RITMO PROPIO, CANTANDO Y CONTANDO NUESTRA REGIÓN
PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	890980391- 8	EL HIP HOP: HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL





"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

ASOCIACIÓN COMUNITARIA ECOS DE NECOCLÍ ASENEC	811041340- 7	MI VOZ, LEGADO ANCESTRAL	
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANTIOQUIA	901002135- 3	SONIDOS DE NUESTRA TIERRA	
FUNDACIÓN AFROCOLONBIANA RAIZALES	900230636- 5	RAICES DEL RITMO	
CORPORACIÓN COMUNITARIA CARIBEÑA STEREO	900107959-	EXPRESIÓN SONORA TERRITORIAL PARA LA PAZ	
ASOCIACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	812006986- 1	AVENTURA SONORA DE SAN ANDRÉS	
ASOCIACIÓN COMUNITARIA BRISAS DEL PATÍA	814007247- 7	TALENTOS DE LA CORDILLERA	
CORPORACIÓN VOCES DE ALMAGUER	900643683- 4	VIENTOS Y TAMBORES	
ASOCIACIÓN CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO	817001615- 8	LOS SONIDOS DE LA MONTAÑA	
FUNDACIÓN LICEO SAN CARLOS	891903807- 5	LAS VOCES DE MI RAZA	
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL CUBARRAL	900008472- 4	EN BUSCA DE UN SUEÑO	
COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROMINERA DE LA VEREDA DE CAÑITAS	830511522- 7	AL RITMO DE MI PUEBLO; MELODÍAS QUE UNEN, VOCES QUE CUENTAN	
FUNDACIÓN ARTE Y VIDA FUNDAVIDA	830137502- 6	TU ESCENARIO 95.5	
FUNDACIÓN PIEDEMONTE	900292627- 4	MELODÍA CAMPESINA	

Parágrafo 1. La Subdirección Financiera realizará el pago, luego de que reciba el oficio radicado con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, donde conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables y/o productos y la demás documentación requerida para cada pago de que trata el artículo 3 de la presente Resolución, y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución. En todo caso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC–asignado al FUTIC.

Parágrafo 2. En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de las personas jurídicas ganadoras.





"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

Parágrafo 3. La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada pago de manera proporcional, de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. Cada persona jurídica ganadora de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, deberá presentar cada una de las dos (2) solicitudes de desembolso de los recursos a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de acuerdo con el cronograma que la misma informe a los ganadores y las condiciones de participación, mediante la página oficial de MinTIC, a través del enlace https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQR

La solicitud de desembolso corresponderá a la cuenta de cobro suscrita por el representante legal, o quien haga sus veces, de la persona jurídica beneficiaria de los recursos. Cada solicitud de desembolso deberá acompañarse con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, donde conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables y/o productos y/o anexos según corresponda para cada uno de los dos (2) desembolsos, descritos a continuación:

- **3.1** Un **primer desembolso** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, contra la entrega y aprobación de:
 - **a.** Certificado expedido por Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes (MinCulturas) que evidencia la finalización de la emisora del proceso de formación.
 - **b.** Plan de producción actualizado junto con el presupuesto y el cronograma en los formatos dispuestos por el MinTIC para ello.
 - **c.** Certificado de cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.
 - d. Certificación bancaria de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera o Superintendencia de Economía Solidaria referente a la cuenta para recibir los desembolsos cuyo titular sea la emisora ganadora con fecha de expedición no mayor a cinco (5) meses.
- **3.2** Un **segundo desembolso**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la aprobación de:
 - a. Un avance equivalente al cien por ciento (100%) de la producción.
 - **b.** Relación completa del equipo humano contratado para la producción (personal de realización con asistentes) en el formato que el MinTIC suministre en donde conste la participación de una persona joven y una mujer. Para tal efecto, la emisora presentará los contratos suscritos con los perfiles antes descritos, adjuntando el documento de identidad del(la) contratista. Una misma persona no





"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

podrá ser incluida como persona joven y mujer, deben ser personas diferentes.

- **c.** Informe de ejecución acompañado del presupuesto desagregado que debe dar cuenta de la inversión de los recursos correspondientes al estímulo avalado por el representante legal y/o contador público (anexando la tarjeta profesional vigente y certificado expedido por la Junta Central de Contadores) bajo la gravedad de juramento, manifestando que se encuentra a paz y salvo en el pago de los terceros.
- d. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en el que señala que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en la resolución de asignación. Así mismo, el representante legal deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega, e incluir un *link* de acceso privado al material completo que deberá estar online.
- e. Formato de autorización de uso de las obras ganadoras en favor del MinTIC para fines de divulgación de resultados de la Convocatoria.

Parágrafo 1. Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el FUTIC, razón por la cual, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones y/o la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiadas con recursos del FUTIC. En caso de que se identifique que el beneficiario no se encuentra al día en sus obligaciones con el FUTIC, respecto del primer desembolso, este no se realizará y se procederá con la aplicación del artículo 7 de la presente resolución y en consecuencia, se determinará la inejecución de la propuesta creativa; en caso de estar frente al segundo pago, el participante deberá reintegrar los recursos a la fecha desembolsados y se adoptará de igual manera el artículo anteriormente citado.

Parágrafo 2. La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones y en la presente Resolución para dar trámite a cada solicitud de desembolso. Igualmente, la Coordinación en mención se reserva la facultad de solicitar ajustes, aclaraciones y/o información adicional con el objeto de realizar una debida revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para cada desembolso, en congruencia con la ejecución de la propuesta, las obligaciones y las especificaciones técnicas que se requieren para cada entregable a fin de lograr una debida ejecución de los recursos.

Parágrafo 3. Los costos generados por el espacio virtual en el cual se alojen todos los productos, documentos y producción sonora, deben ser asumidos por el ganador, quien debe garantizar la disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes 10 años, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución.





"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

ARTÍCULO 4. Registro Presupuestal. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de los Registros Únicos Tributarios – RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en las que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. *Obligaciones*. Las personas jurídicas ganadoras de los estímulos de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024 y beneficiarias de los recursos ordenados en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán cumplir las obligaciones contenidas en la normatividad vigente, el documento de condiciones de participación y con las siguientes obligaciones específicas:

- **a.** Asistir a todas las capacitaciones, reuniones y encuentros del proceso de formación organizado por MinCulturas.
- **b.** Realizar todos los procesos de evaluación destinados en los módulos de formación por MinCulturas.
- **c.** Aportar los documentos requeridos por el MinTIC y los entregables requeridos para el trámite de cada desembolso, en las condiciones establecidas en la presente Resolución.
- **d.** Constituir la garantía de cumplimiento del acto administrativo por el cual se ordenan los desembolsos, en los términos descritos en la presente Resolución.
- **e.** Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa sonora fortalecida con la formación de MinCulturas.
- **f.** Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa sonora.
- **g.** Abstenerse de destinar los recursos del FUTIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos sonoros financiados.
- h. Mantener contacto directo con el productor delegado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a través del representante legal o quien haga sus veces, y/o la persona delegada en el cargo de director de la propuesta creativa sonora.
- i. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como, en cada una de las piezas promocionales, y los productos para las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento del apoyo por parte de MinTIC/FUTIC y MinCulturas, y en caso de piezas gráficas el logo de Convocatoria Territorios AL AIRE, el logo de MinCulturas y el logo de MinTIC, según los manuales de imagen institucional





"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

correspondientes, los cuales serán informados a la emisora ganadora por el productor delegado asignado por el MinTIC.

- j. Incluir en el equipo de producción del producto sonoro al menos un(a) persona joven entre 18 y 28 años y una mujer, situación que se evidenciará en la relación del equipo humano que se presente para el primer desembolso de los recursos obtenidos a través de la convocatoria y el documento de identidad de estas dos personas. Es obligación de la emisora ganadora mantener a estas dos personas hasta el momento de finalización del plazo de ejecución de la propuesta dentro del equipo encargado de la producción del contenido sonoro.
- **k.** Abstenerse de vincular a una misma persona para ejercer más de dos (2) cargos en el equipo de producción del producto sonoro.
- I. Emitir el producto sonoro realizado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la propuesta ganadora.
- m. Conceder a las demás emisoras comunitarias ganadoras de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, que lo soliciten, autorización para la emisión del producto sonoro en sus parrillas de manera gratuita, dentro de los siguientes seis (6) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las propuestas.
- n. Garantizar que la propuesta creativa sonora no contenga contenidos con tendencias políticas, ideológicas, religiosas determinadas, contenido sectario, hacer apología de la violencia y o contener escenas sonoras sexuales, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y/o realizar infomerciales y/o televentas.
- o. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
- **p.** Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
- q. Disponer de un almacenamiento en la nube (drive virtual) para alojar los productos realizados, los entregables de cada desembolso y las evidencias del desarrollo del proceso de producción. La emisora ganadora debe permitir el acceso libre para los funcionarios del MinTIC y MinCulturas.
- **r.** Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el FUTIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.





"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

- s. Abstenerse de contratar o vincular a un tercero para la ejecución total del proyecto. En caso de que el MinTIC/FUTIC corrobore dicha situación, la emisora ganadora perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.
- t. Atender las solicitudes, instrucciones y/o requerimientos impartidos por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos de MinCulturas y la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MinTIC para el desarrollo del componente de formación y la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para la ganadora en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que se estimen necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas.
- u. Obtener las autorizaciones por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
- v. Acoger las visitas programadas por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos de MinCulturas y la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MinTIC dispuestas para el desarrollo del componente de formación, la ejecución de los recursos y el desarrollo de la propuesta creativa de radiodifusión sonora presentada en los términos de la presente convocatoria.
- w. Mantenerse constituidas durante la ejecución del proyecto y un (1) año más para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento y el acto administrativo de asignación de recursos a los beneficiarios.
- **x.** Abstenerse de incluir en el presupuesto presentado en el Plan de Producción, utilidades, comisiones para el participante, su equipo de administración o terceros.
- y. Asistir a las capacitaciones de acuerdo con los requerimientos formulados por el productor delegado del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y diligenciar las encuestas de caracterización que se soliciten para las valoraciones de impacto de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024.
- z. Las demás establecidas en la normativa vigente.

Parágrafo. La persona jurídica ganadora que, con posterioridad al primer desembolso, manifieste que se ha configurado algún evento de caso de fuerza mayor o caso fortuito, externo al ganador, deberá comunicar esta





"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de su acaecimiento con el fin de viabilizar la solicitud y la misma deberá ser acompañada de la totalidad de las pruebas que respalden el evento eximente de responsabilidad.

ARTÍCULO 6. Garantías. Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Categoría No. 4 en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, de conformidad con el numeral 4.4 del documento de condiciones de participación, deberá constituir garantía a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en la presente Resolución mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

- a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. La garantía deberá ser presentada y radicada, a través de los medios de correspondencia de la entidad, por parte del beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo que ordena el desembolso a cada una de las propuestas sonoras ganadoras, y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- **c.** Valor garantizado: Para la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, el valor garantizado corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la financiación, en virtud del estímulo del que fueron ganadores de acuerdo con cada categoría.
- **d.** Tomador: La emisora beneficiaria del incentivo.
- e. Beneficiarios de la garantía: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
- **f.** Término de la Garantía: Desde la fecha de la expedición de la resolución particular que ordene el desembolso a cada una de las propuestas ganadoras, hasta el 30 de junio de 2025.
- g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.
- i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante o compañía de seguros.
- j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso y el nombre de la propuesta sonora ganadora.





"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

Parágrafo 1. De conformidad con las competencias otorgadas por el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución MinTIC 1238 de 2021, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

Parágrafo 2. En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al requerimiento.

Parágrafo 3. La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y FUTIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

Parágrafo 4. La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

Parágrafo 5. La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ FUTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima. No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienen a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

Parágrafo 6. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y FUTIC, en el plazo previsto para ello y de que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo.

ARTÍCULO 7. Inejecución de los recursos. En el caso de aquellas personas jurídicas ganadoras que reciban alguno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa ganadora objeto de la presente Resolución y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC / FUTIC no puedan ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en la presente Resolución, el documento de condiciones de participación, así como, con las especificaciones de la propuesta creativa ganadora, deberán manifestar expresamente, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y su renuncia a la financiación, y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a la cuenta bancaria del Fondo Único de





"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, o que indique la Subdirección Financiera de la entidad.

Parágrafo 1. Una vez efectuado el reintegro, se deberá comunicar el mismo con copia de la consignación bancaria a la Coordinación antes mencionada, a través del correo territoriosalaire@mintic.gov.co y la Subdirección Financiera de la misma entidad al correo tesoreria@mintic.gov.co.

Parágrafo 2. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MinTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo.

Parágrafo 3. En el evento que la garantía de cumplimiento de disposiciones legales no cubra la totalidad del valor de financiación asignado al beneficiario, la Entidad iniciará el cobro a través de las acciones judiciales correspondientes.

Parágrafo 4. El beneficiario acepta, con su participación en la convocatoria, que los recursos reconocidos en la presente resolución, deberán ser destinados para la realización del proyecto seleccionado, se entenderá con ello la existencia de una obligación, clara expresa y exigible acorde con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso; de modo que, cuando no existan razones justificadas de fuerza mayor comprobada que impidan la ejecución de la propuesta creativa, el ganador del estímulo deberá realizar el reembolso de la totalidad de los recursos desembolsados por el FUTIC en la cuenta que se indicada en el presente artículo, so pena de que el MinTIC proceda con el cobro de los recursos no amparados por la garantía, previa declaratoria del incumplimiento según corresponda.

ARTÍCULO 8. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el FUTIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el FUTIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

ARTÍCULO 9. *Plazo de ejecución.* El plazo para la ejecución de cada una de las propuestas creativas ganadoras será a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el FUTIC y la ejecución, en todo caso, no podrá superar el 30 de noviembre de 2024.





"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

ARTÍCULO 10. Seguimiento a la ejecución de los recursos. De conformidad con el artículo 35 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023 y el numeral 4.10 del documento de condiciones de participación de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud de la presente Resolución, será el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 11. *Notificación.* Notificar el presente acto administrativo a las personas jurídicas ganadoras de cada una de las propuestas creativas ganadoras de la Categoría No. 4 en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 12. *Recurso*. Contra la presente Resolución procederá únicamente el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO 13. Publicación y Comunicación del presente acto. Publicar la presente Resolución, en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del micrositio destinado para el efecto, https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html y comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal.





"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Categoría No. 4, en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024"

ARTÍCULO 14. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de 2024.

LINA PAOLA VACCA SALINAS

Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Danna García Corona - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 🛸

Verónica Lemos – GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Revisó: Lucas Quevedo Barrero – Director Jurídico

Fabiola Rivera Rojas – Asesora Secretaría General

María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 🅍





REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 00787 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240902-172016-b2f288-09077749 Creación: 2024-09-02 17:20:16

Estado: Finalizado Finalización: 2024-09-02 18:15:46



Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Lina Paola Vacca Salinas

52449403

lvacca@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 00787 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240902-172016-b2f288-09077749 Creación: 2024-09-02 17:20:16

Estado: Finalizado Finalización: 2024-09-02 18:15:46



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Lina Paola Vacca Salinas Ivacca@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-09-02 17:20:26 Lec.: 2024-09-02 18:09:51 Res.: 2024-09-02 18:15:46 IP Res.: 191.156.252.108